Firmado digitalmente por FERNANDEZ ALVARADO Julio Cesar Felizardo FAU 20480108222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.11.2022 12:53:41 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Chiclayo, 28 de Noviembre del 2022

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 000217-2022-UE005/MC

**VISTOS,**

El Informe N° 000121-2022-UIP-UE005-LPC/MC, de fecha 25 de octubre del 2022; Memorando N° 000453-2022-UIP-UE005/MC, de fecha 26 de octubre del 2022; Hoja de Envío N° 004493-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 26 de octubre del 2022; Informe N° 000534-2022-LOG-UE005/MC, de fecha 26 de octubre del 2022; Hoja de Envío N° 004507-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 26 de octubre del 2022; Hoja de Envío N° 000216-2022-UIP-UE005/MC, de fecha 23 de noviembre del 2022; Hoja de Envío N° 000010-2022-UIP-UE005/MC, de fecha 2 de noviembre del 2022; con Hoja de Envío N° 005068-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 24 de noviembre del 2022; con Hoja de Envío N° 000705-2022-OPP-UE005/MC, de fecha 25 de noviembre del 2022; Informe N° 000270-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 25 de noviembre del 2022; Proveído N° 001677-2022-UE005/MC, de fecha 25 de noviembre del 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Firmado digitalmente por SALAZAR LLONTOP Felipe Santiago FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2022 08:26:35 -05:00

Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES Orlando Alonso FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2022 07:39:11 -05:00

Firmado digitalmente por ZANABRIA CASTILLO Edwar FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 17:23:16 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ RIOS Ruth Hermelinda FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 16:05:24 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BO65HEG**

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 000082-2022-DM/MC, de fecha 21 de marzo del 2022, se resolvió, entre otros, Artículo 2.- Designar temporalmente al señor **JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**, Director del Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, el objeto de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, “DIRECTIVA PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ENCARGO INTERNO DE LA UNIDAD EJECUTORA: 001 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PLIEGO 003: MINISTERIO DE CULTURA”, es establecer las disposiciones para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas de los recursos financieros en la modalidad de encargo interno en los órganos, las unidades orgánicas y órganos desconcentrados que ejecutan sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N° 000121-2022-UIP-UE005-LPC/MC, de fecha 25 de octubre del 2022, el servidor Luis Víctor Peche Cisneros, personal adscrito a la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, alcanza los TDR para atender SERVICIO DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS DE DATACIÓN RADIO CARBÓNICA DE 06 MUESTRAS ARQUEOLÓGICAS PARA EL PROYECTO: INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP “RECUPERACION DEL CONJUNTO AMURALLADO 2 DEL SECTOR CENTRAL DE LA ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL DE HUACA BANDERA-DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” - ETAPA 2022, CODIGO SNIP N° 297766;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BO65HEG**

Que, con Memorando N° 000453-2022-UIP-UE005/MC, de fecha 26 de octubre del 2022, el responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, estando al Informe N° 000121-2022-UIP-UE005-LPC/MC, de fecha 25 de octubre del 2022 y a que se cuenta con disponibilidad presupuestal, **ALCANZA EL REQUERIMIENTO SERVICIO DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS DE DATACIÓN RADIO CARBÓNICA DE 06 MUESTRAS ARQUEOLÓGICAS PARA EL PROYECTO: INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP "RECUPERACION DEL CONJUNTO AMURALLADO 2 DEL SECTOR CENTRAL DE LA ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL DE HUACA BANDERA-DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ETAPA 2022, CODIGO SNIP N° 297766**;

Que, con Hoja de Envío N° 004493-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 26 de octubre del 2022, la Oficina de Administración, estando al Memorando N° 000453-2022-UIP-UE005/MC, de fecha 26 de octubre del 2022, remite al responsable de Logística los requerimientos de servicio para revisión y estudio;

Que, mediante Informe N° 000534-2022-LOG-UE005/MC, de fecha 26 de octubre del 2022, el responsable de Logística, estando a la Hoja de Envío N° 004493-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 26 de octubre del 2022, sugiere a la Oficina de Administración se evalúe la pertinencia, que la presente necesidad sea atendida bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC, de fecha 01 de abril de 2022;

Que, con Hoja de Envío N° 004507-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 26 de octubre del 2022, la Oficina de Administración estando al Informe N° 000534-2022-LOG-UE005/MC, de fecha 26 de octubre del 2022, solicita al responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos remitir anexos firmados en donde se identifique la meta, partida presupuestal y montos para consultar trámite para encargo interno, bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, esto ante la imposibilidad de la atención bajo los alcances de la Directiva N° 004-2019-SG/MC, "Procedimiento para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)";

Que, con Hoja de Envío N° 000216-2022-UIP-UE005/MC, de fecha 23 de noviembre del 2022, el responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos informa a la Oficina de Administración que de acuerdo a lo solicitado mediante Hoja de Envío N° 004507-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 26 de octubre del 2022, cumple con remitir el anexo para encargo interno; en ese sentido, según Anexo N° 02, señala como responsable de la administración del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BO65HEG**

encargo al servidor **LUIS VICTOR PECHE CISNEROS**, personal bajo el régimen del DL N° 1057, personal adscrito a la Unidad de Infraestructura y Proyectos;

Que, con Hoja de Envío N° 000010-2022-UIP-UE005/MC, de fecha 2 de noviembre del 2022, el analista adscrito a la Unidad de Infraestructura y Proyectos remite los documentos para los trámites correspondientes;

Que, con Hoja de Envío N° 005068-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 24 de noviembre del 2022, la Oficina de Administración estando al Proveído N° 000010-2022-UIP-UE005/MC, de fecha 24 de noviembre del 2022, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir informe de disponibilidad presupuestal;

Que, con Hoja de Envío N° 000705-2022-OPP-UE005/MC, de fecha 25 de noviembre del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, estando a la Hoja de Envío N° 005068-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 24 de noviembre del 2022, remite a la Oficina de Administración la disponibilidad presupuestal, señalando para ello lo siguiente:

> "Se remite la Disponibilidad Presupuestal:
> Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
> Meta: 003
> Clasificador Económico de Gasto: 26.23.75
> Monto: S/ 16,000.00
> Con la disponibilidad presupuestal al 25 de noviembre de 2022 realizar los trámites administrativos correspondientes".

Que, mediante Informe N° 000270-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 25 de noviembre del 2022, la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, la EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO QUE APRUEBE EL ENCARGO INTERNO PARA PAGO DE SERVICIO DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS DE DATACIÓN RADIO CARBÓNICA DE 06 MUESTRAS ARQUEOLÓGICAS PARA EL PROYECTO: INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP "RECUPERACION DEL CONJUNTO AMURALLADO 2 DEL SECTOR CENTRAL DE LA ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL DE HUACA BANDERA-DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ETAPA 2022, CODIGO SNIP N° 297766. Del mismo modo, del análisis del informe se desprende lo siguiente:

> "(…).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BO65HEG**

**II) Análisis**

En la Directiva N° 003-2022-SG/MC aprobada por R.S.G. N° 050-2015-SG/MC, "DIRECTIVA PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ENCARGO INTERNO DE LA UNIDAD EJECUTORA: 001-ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PLIEGO 003: MINISTERIO DE CULTURA, en el numeral 5.1.1., indica:

> "5.1.1. El encargo interno consiste en la entrega de dinero al administrador del encargo (recursos intransferibles) utilizando como medio la "Orden de Pago Electrónica (OPE), a través del Banco de la Nación, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración".

Asimismo, en el numeral 5.1.2 el fondo por encargo interno es para la ejecución de los siguientes gastos:

> a. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación.
> b. Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley.
> c. Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los proveedores; siempre y cuando la actividad lo amerite y se contemple las específicas de gasto respectivo.
> d. Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina d Abastecimientos.

Con Hoja de Envío N° 000705-2022-OPP-UE005/MC, de fecha 25 de noviembre el responsable de Planeamiento y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal para el encargo interno por S/ 16 000.00 (dieciséis mil y 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Fuente de financiamiento | Recursos Ordinarios |
| Meta | 003 |
| Clasificador de gasto | 26.23.75 |
| Monto | S/ 16 000.00 |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BO65HEG**

Hoja de Envío N° 00216-2022-UIP-UE005/MC de fecha 23 de noviembre; el ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos remite el Anexo N° 02 y el detalle del servicio a realizar. El encargo interno se autoriza a favor del trabajador **LUIS VICTOR PECHE CISNEROS** con DNI N° **44107318**, por el monto de S/ 16 000.00 (dieciséis mil y 00/100 Soles) para atender el **REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE ANALISIS CIENTIFICOS DE DATACION RADIO CARBONICA DE 06 MUESTRAS,** para la Ejecución del COMPONENTE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP "RECUPERACIÓN DEL CONJUNTO AMURALLADO 2 SECTOR CENTRAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE HUACA BANDERA - DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ETAPA 2022, CON CÓDIGO **SNIP N°297766**.
(…)".

Que, mediante Proveído N° 001677-2022-UE005/MC, de fecha 25 de noviembre del 2022, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR** encargo interno al servidor **LUIS VICTOR PECHE CISNEROS**, por la suma de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles), para atender el SERVICIO DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS DE DATACIÓN RADIO CARBÓNICA DE 06 MUESTRAS ARQUEOLÓGICAS PARA EL PROYECTO: INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP "RECUPERACION DEL CONJUNTO AMURALLADO 2 DEL SECTOR CENTRAL DE LA ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL DE HUACA BANDERA-DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ETAPA 2022, CODIGO SNIP N° 297766; bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC.

Se remite la Disponibilidad Presupuestal:
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BO65HEG**

Meta: 003
Clasificador Económico de Gasto: 26.23.75
Monto: S/ 16,000.00
Con la disponibilidad presupuestal al 25 de noviembre de 2022 realizar los trámites administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el servidor mencionado en el artículo primero de la presente resolución, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución al servidor con régimen laboral del DL N° 1057, **LUIS VICTOR PECHE CISNEROS**, a la Unidad de Infraestructura y Proyectos y a las Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BO65HEG**